

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.33 Formación de los responsables del manejo del medio ambiente costero y marino

RECONOCIENDO que en la Recomendación 17.38, aprobada en la XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN, *se* establece una política para la creación de un sistema mundial representativo de las áreas marinas protegidas;

CONSCIENTE de que la creación de áreas marinas protegidas, así como la adopción de otras medidas destinadas a la protección de las áreas representativas de los entornos costero y marino, tienen escaso valor a menos que esas áreas *se* manejen y esas medidas se hagan cumplir a perpetuidad;

CONSCIENTE ADEMÁS de que el manejo del medio ambiente marino exige la disponibilidad de personal con conocimientos prácticos y técnicos especializados;

PREOCUPADA por el hecho de que *se* hayan elaborado y ejecutado pocos programas destinados a establecer y mantener sistemas de formación capaces de impartir el tipo de formación especializada necesaria para el manejo del medio ambiente marino;

RECONOCIENDO Y APOYANDO los actuales programas de formación para científicos especializados en el medio ambiente marino, entre otros: el Programa sobre Ciencias Marinas de la UNESCO, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas y los programas nacionales;

RECONOCIENDO que en los programas del Centro de Actividades del Programa sobre Mares Regionales del PNUMA se han incorporado algunas iniciativas tendientes a impartir formación;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. HACE UN LLAMAMIENTO a los gobiernos nacionales, a los organismos internacionales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas que utilizan el medio marino y sus recursos, para que:

a. apliquen estrategias de formación integradas para ayudar a los responsables del manejo a lograr los objetivos de protección del medio ambiente costero y marino del mundo, proporcionando conocimientos técnicos en las esferas de la formación, el manejo, la supervisión, el monitoreo, la aplicación de normas y el mantenimiento a niveles adecuados, para toda la gama de objetivos relacionados con la conservación del medio ambiente marino y las áreas marinas protegidas;

b. establezcan y apoyen redes a través de las cuales los responsables del manejo de áreas de conservación marina y los instructores puedan compartir sus conocimientos y proporcionarse apoyo mutuo en la formación de personal;

c. concierten acuerdos logísticos y financieros destinados a la conservación del medio ambiente marino, para impartir formación inicial y complementaria eficaz al personal dedicado al manejo;

2. RECOMIENDA ADEMÁS a todos los gobiernos, así como a la FAO, el PNUMA, la

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

UNESCO, la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y otras organizaciones apropiadas, que:

a. Adopten el siguiente objetivo:

"Garantizar que el manejo de las áreas marinas protegidas y la ejecución de programas de conservación destinados a la protección del medio ambiente costero y marino estén a cargo de personal experimentado que haya recibido formación en la gama de especialidades necesarias para realizar esas tareas";

b. Con miras a lograr ese objetivo, las organizaciones gubernamentales relacionadas con el medio ambiente marino y costero se comprometan a aportar el 1% de sus presupuestos para sueldos, como mínimo absoluto;

c. Como parte integral y progresiva del manejo y la conservación del medio ambiente marino, los gobiernos nacionales y la comunidad internacional actúen en cooperación para proporcionar facilidades y programas destinados a la formación inicial y complementaria del personal dedicado a la conservación del medio ambiente marino;

d. El programa de formación procure los siguientes objetivos:

(i) velar por que los responsables de prestar asesoramiento sobre políticas y supervisar la ejecución de los programas de conservación del medio ambiente marino sean conscientes de:

- la naturaleza de los sistemas marinos;
- las modalidades de utilización humana de esos sistemas y su repercusión sobre los mismos;
- las técnicas de planificación y manejo;
- los requisitos jurídicos y técnicos para hacer cumplir la ley;
- los requisitos técnicos para la supervisión de los programas de monitoreo;
- los requisitos técnicos para la supervisión de los programas de educación y de contacto público;
- los requisitos técnicos para la utilización y el mantenimiento de equipos;

(ii) velar por que los responsables de supervisar las actividades del personal que trabaja en proyectos de campo sean conscientes de:

- la naturaleza de los sistemas marinos;
- las modalidades de utilización humana de esos sistemas y su repercusión sobre los mismos;

y dispongan de todos los conocimientos necesarios como para:

- planificar las tareas del personal de manejo que trabaja en

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

- proyectos de campo;
 - participar en los programas de contacto público y de educación sobre manejo del medio ambiente marino y supervisar al personal que trabaja en esos programas;
 - supervisar la observancia y aplicación de las reglamentaciones;
 - supervisar la aplicación de los procedimientos de monitoreo normalizados;
 - supervisar la adquisición, la utilización adecuada y el mantenimiento de los equipos necesarios para el manejo;
 - garantizar que el personal de gestión que trabaja en proyectos de campo comprenda la finalidad del manejo y adquiera, aplique y desarrolle las capacidades básicas necesarias para llevar a cabo las tareas que le han sido asignadas;
- (iii) velar por que el personal que trabaja en proyectos de campo disponga de suficientes conocimientos detallados para:
- explicar a los usuarios la finalidad del manejo y la reglamentación;
 - examinar las modalidades de utilización de las áreas que son objeto de manejo y comunicar posibles infracciones de la reglamentación;
 - adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir la reglamentación;
 - saber utilizar los equipos de forma competente y segura;
 - apoyar los proyectos de planificación y monitoreo;
 - encarar o apoyar acciones de emergencia en caso de que se planteen amenazas para el medio ambiente, la vida humana o la seguridad.